

**Buenos Aires**, veintitrés de agosto de 2004

**Visto:** el Expediente Interno n° 147/2004; y

**Considerando:**

En el expediente citado consta el respaldo documental de la adquisición de de equipamiento informático para vocalías y secretarías judiciales del Tribunal Superior de Justicia.

La Asesoría Informática elaboró el detalle de cantidad de equipos necesarios y confeccionó un pliego de especificaciones técnicas y garantías mínimas, los que fueron cumplidos por las firmas que presentaron sus propuestas.

Se realizaron los trámites administrativos de estilo, y se seleccionaron las ofertas más convenientes por renglón, correspondientes a DATCO SA y MALL SUDAMERICANA SA.

Contaduría produjo su informe y realizó la afectación presupuestaria pertinente. Asesoría Jurídica y la Asesoría de Control de Gestión han producido sus dictámenes, por los que no se efectúan observaciones al trámite y se establece el régimen legal bajo el que cabe realizar la operación.

La Presidencia del Tribunal Superior de Justicia ha dictado la resolución que autoriza las contrataciones directas con las empresas mencionadas.

En razón del monto de la adjudicación y según lo dispuesto por el apartado a) del inciso 3° del artículo 56 de la Ley de Contabilidad y el anexo I de la Acordada n° 5/2001, corresponde que el Tribunal Superior de Justicia apruebe la contratación.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

1. Aprobar la contratación directa con la firma DATCO SA, en un monto de DIEZ MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$ 10 930.00); por la provisión de dos (2) impresoras HP Laserjet 2300 DN con bandeja adicional para 500 hojas con su extensión de garantía hasta el plazo de tres (3) años; conforme con la orden de provisión obrante en los presentes actuados a fs. 153..
2. Aprobar la contratación directa con la firma MALL SUDAMERICANA SA, en un monto de DIECISIETE MIL CUARENTA Y CINCO PESOS (\$ 17 045.00); por la provisión de cinco (5) computadoras HP COMPAC EVO D220 con procesador Intel Pentium IV de 2.8 ghz y sus extensiones de garantía hasta el plazo de tres (3) años y cinco (5) monitores S5500 CRT de 15 pulgadas con tres (3) años de garantía; conforme con la orden de provisión obrante en los presentes actuados a fs. 172..
3. Mandar se registre.

Firmado: **Alicia E. C. Ruiz** (Presidenta), **Julio B. J. Maier** (Vicepresidente), **José O. Casás** (Juez), **Ana María Conde** (Jueza), **Luis Francisco Lozano** (Juez).

**RESOLUCIÓN N° 45/2004**